

Año 2024.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

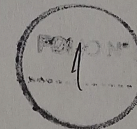
Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.- Nº 15 292/24.-

INICIADO BLOQUE JUNTOS PRO BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA UVG.-

MOTIVO PEDIDO DE INFORME SOBRE PROYECTO VIVE.-

FECHA 30 de Abril de 2024.-



Título: Pedido de Informes de Proyecto VIVE

Visto: El proyecto VIVE ; y

Considerando:

Que el proyecto VIVE sito en Av.Costanera entre paseo 141 y paseo 142 cuenta con habilitación y autorización Municipal para el desarrollo del proyecto en la zona Sur de Villa Gesell.;

Que el Artículo 142° del Decreto Ley 12257 no autoriza por considerarse zona de médanos el retiro de 150 metros de línea de ribera para construir.;

Que la Ley 25675 establece presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica.;

Que la Ley Provincial 11723 tiene como objetivo la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires N°12257 en el artículo 142 cita que para la Costa Atlántica establece la prohibición de loteo y edificación en una franja de 150 mts de la línea de rivera y la edificación sobre los médanos o cadenas de médanos que lleguen al mar, aún a mayor distancia;

Por ello: los Concejales abajo firmantes solicitan prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente la información requerida a continuación del proyecto VIVE sito en Av. Costanera entre paseo 141 y paseo 142 de la zona Sur de Villa Gesell:

- a. Copia del estudio de impacto ambiental multidisciplinario, tal como marca la ley determinando el espacio público de lo privado.
- b. Demarcación de línea de rivera en la zona correspondiente.